



RESOLUCION No. 241-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de ABRIL de 1991

Visto el expediente N° 904 iniciado por don Ruperto Escalante Vargas, formulando renuncia, acogiendo al D.S.N° 004/91-PCM, solicitando otorgamiento de pensión de cesantía y pago de compensación por tiempo de servicio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Trabajador de Servicios II de la Dirección Departamental del IPD del Cuzco, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado, Decreto Ley N° 20530;

Que, don Ruperto Escalante Vargas, desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 08 de Marzo de 1991 fecha de su renuncia acredita contar con VEINTE (20) AÑOS DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DIAS de servicio prestado a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiendo al reconocimiento extraordinario de TRES (3) AÑOS adicionales a su tiempo de servicios acumulado al 08 de Marzo un tiempo de servicio de VEINTITRES (23) AÑOS DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DIAS, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° é inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley N° 25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991 Ley N° 25293 y Decreto Supremo N° 004-91-PCM, D.S.N° 036-91-PCM; y

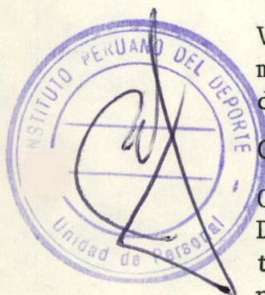
Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la renuncia formulada por don Ruperto Escalante Vargas, trabajador de Servicios Ii-STA de la DIRECCIÓN Departamental -- del IPD del Cusco a partir del 08 de Marzo de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER en favor de don Ruperto Escalante Vargas, VEINTITRES (23) AÑOS DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DIAS de servicios prestados al Estado adicionando los TRES (3) AÑOS de reconocimiento extraordinario al 08 de Marzo de 1991.

ART. 3° .- OTORGAR pensión definitiva nivelable de cesantía de don Ruperto Escalante Vargas ascendente a la suma de VEINTIUN CON 35/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 21.35) mensuales a partir del 09 de Marzo de 1991, - conforme seguidamente se detalla:





RESOLUCION No. 241-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de ABRIL de 1991

..//

- Pensión Básica	:	I/m.	0.03
- Pensión Reunificada	:		5.96
- Rem.Trans.Homolog.	:		11.00
- Bonif.Sup.30%	:		4.35
- Bonif.Pers. 20%	:		0.01

Total Pensión Nivelable
de Cesantía : I/m. 21.35
=====

ART. 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Ruperto Escalante Vargas la suma de SETECIENTOS NOVENTIOCHO - CON 78/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 798.78) por concepto de compensación por tiempo de servicio conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 5º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Asignación 05.01 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIÑATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
BS/IÑA
fb1.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGA-
MIENTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS.

REG. LAB. LEY No. 11377

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ESCALANTE VARGAS, Ruperto
CARGO	:	TRABAJADOR DE SERVICIOS II
DEPENDENCIA	:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DEL IPD-CUSCO
NIVEL REM. TOTAL	:	STA (I/m. 26.37 + 5.00 Ref. y Mov.)
FECHA INDEMNIZATORIA	:	08 de Marzo de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	20 años, 10 meses, 15 días.
MOTIVO	:	RENUNCIA (Según D.S.No. 004-91-PCM) Acogiéndose al incentivo de los tres (03) años adicionales son: 23 años, 10 meses, 15 días.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por
cada año de servicios o fracción -
mayor de seis meses :

I/m. 31.37 * 24 : I/m. 752.88

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERV. : I/m. 752.88

- Vacaciones 1991 (Promedio 10/12) 22.95

- Bonificación Vacaciones 1991 (Prom.10/12) 22.95

- TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE
SERVICIOS : I/m. 798.78

=====

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LELB/UP
IÑA/BS
lhp.

Isabel Naranjo Anticona

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 037/UP-91

A : JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION ACEPTANDO RENUNCIAS, AUTORIZANDO PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTORGANDO PENSION DEFINITIVA.
REF. : EXPEDIENTES Nos. 275, 649, 651, 659, 904, 696, 905 y 738
FECHA : Lima, 25 de Marzo de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración SEIS (6) Proyectos de resolución por el que se acepta la renuncia, autoriza el pago de Beneficios Sociales por tiempo de servicios y otorga Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía, acogiendo al D.S. N° 004-91-PCM con los incentivos extraordinarios según detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	TMPO. DE SERVIC.	MONTO DE PENSION	MONTO DE BEMEF. SOC.
239- Flores Leon Olga	08.3.91	23.1.5	32.88	I/m. 1,002.85
240- Peña Flores Raúl	08.3.91	25.8.20	30.75	1,106.30
241- Escalante Vargas Ruperto	08.3.91	23.10.15	21.35	798.78
242- Romero Palomino Irma	08.3.91	22.11.21	32.73	1,004.75
238- Rodríguez Ochoa Florentino	8.3.91	21.03.15	18.72	674.36
237- Chienda Lazo Orlando	08.3.91	31.03.05	34.99	1,217.16
Asignación de tres sueldos totales por cumplir-30 años I/m. 104.97 y de I/m. 25.00 por el exceso de 30 años incentivo adicional.				
236- Jiménez Pérez Esperanza	08.3.91	33.02.29	34.53	1,202.82
Asignación de tres sueldos totales por cumplir-30 años I/m. 103.56 y de I/m. 75.00 por el exceso de 30 años incentivo adicional.				

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	TPO. DE SERVIC.	MONTO DE INCENTIVO	MONTO DE BENEF. SOC.
235- Cavero Villanueva Marcos	08.03.91	06.08.05	I/m. 375.00	I/m. 157.32

Al respecto esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes estima procedente la referida acción de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a usted salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.

LUIS ENRIQUE LACARRERA
JEFE DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE